

Decreto número: 2019/86

DECRETO

BASES PARA SELECCIÓN **PERSONAL TÉCNICO-Extracto:** LA DFI Υ ADMINISTRATIVO, **FORMADOR** DE **APOYO** DEL **PROGRAMA PARA** RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS **CEMENTERIO MUNICIPAL"**

DECRETO

Vista la Resolución de 28 diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar las BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, FORMADOR Y DE APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CEMENTERIO MUNICIPAL" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 16/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar trámite y publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación de Espacios Cementerio Municipal", designando a la Comisión de Selección de Personal de Planes de Empleo de este Ayuntamiento, como competente para este proceso selectivo, en su composición aprobada por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2018. procediendo si así fuera necesario, Por Alcaldía al nombramiento para esta ocasión de aquellos sustitutos que sean precisos, para cumplir con el nivel de titulación exigido a los aspirantes..

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las puestos convocados, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal técnico-administrativo, formador y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, cuya duración es de 6 meses.

3.- PUESTOS OFERTADOS

La relación de puestos de trabajo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional (ANEXO I) es la siguiente:

- 1 TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de los módulos de la formación complementaria obligatoria.
- 1 FORMADOR/A DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica.
- 1 PROFESOR/A DE FORMACIÓN DE COMPENSATORIA, a tiempo parcial (80 horas), para impartición de formación básica.

La Comisión baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (anexo I).

En concreto, en el caso del formador/a de la especialidad Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 644/2011, de 9 de mayo,



Decreto número: 2019/86

DECRETO

modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, que desarrolla el certificado de profesionalidad de "Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción" (EOCB0109).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, www.pedro-munoz.es.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Pedro Muñoz www.pedro-munoz.es.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos y documentación exigida en el apartado 7 de las siguientes bases.

Serán los únicos modelos válidos para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz. o descargarse a través de su página web, <u>www.pedro-munoz.es/tu-pueblo/empleo-y-desarrollo/empleo-publico-local</u> y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en Tablón de Edictos y web municipal. También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación, copia del **Anexo II** debidamente registrada al correo electrónico: formacion@pedro-munoz.com, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación, no se encontrasen en poder de la Comisión.

7.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:



Decreto número: 2019/86

DECRETO

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.
- a.2 Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - a) Datos personales.
 - b) Titulaciones académicas que se poseen.
 - c) Es <u>requisito obligatorio para participar como formador</u> de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
 - d) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
 - e) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
 - f) Para el puesto de formador de la especialidad, Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se **deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos** a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, **declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla**, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).

a.3. La Titulación académica se acreditará presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. Anexo II, Autobaremación.

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de <u>optar a varios de los puestos</u> ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Mixta en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Otra documentación especifica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidencia dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión, adjuntando copia del escrito de subsanación, así como la relación de documentos aportados al correo electrónico formacion@pedro-munoz.com.

Quienes no aporten la documentación exigida en el apartado 7, y no subsanen en el plazo indicado en la lista provisional, así como aquellos que no cumplan lo establecido en los puntos 4 y 6 de esta convocatoria, quedarán excluidos del procedimiento.

9.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el **Anexo II** de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

Tendrán prioridad a la plaza del formador, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

10.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, <u>deberán haber presentado obligatoriamente</u>, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como "no disponible", circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como "disponible".



Decreto número: 2019/86

DECRETO

- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días ´hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.

- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión levantará acta por duplicado del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

12.- RECURSO A LAS BASES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Tablón de Edictos y página web municipal.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

ANEXO I Relación de puestos de trabajo Programa

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS
TÉCNICO/A – ADMINISTRATIVO/A	Duración: 6 meses Jornada: 40 horas semanales	 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Máster o Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales con las 3 especialidades: Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada Especialidad en Seguridad en el Trabajo y Especialidad en Higiene Industrial Capacitación docente: Artículo 132 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad
PROFESOR DE APOYO FORMACIÓN BÁSICA	Duración: 80 horas	Diplomado o grado en Magisterio o titulación equivalente
FORMADOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN MF0276_1 MF0869_1 MF0871_1 MF0872_1 MF0873_1	Duración: 6 meses Jornada: 40 horas semanales	CERTIFICADO DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO: EOCB0109) Los requisitos establecidos en el (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto: 1 Titulación requerida: 1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir: - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros



Decreto número: 2019/86

DECRETO

títulos equivalentes Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos
equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de
Edificación y Obra Civil. 1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.
2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

 Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



Decreto número: 2019/86

DECRETO

ANEXO II Baremación para la selección de profesionales:

TÉCNICO/A – ADMINISTRATIVO/A Requisito: Anexo I			
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	3 PUNTOS		
1.2 Experto Universitario en Orientación e Inserción Laboral	3 PUNTOS		
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁXIMO 14 PUNTOS			
2.1- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, apoyo, gestión en entidad pública o privada de Programas Mixtos de Formación y Empleo	0.10 ptos/mes MÁXIMO: 12		
2.2- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada	0,20 ptos/mes MÁXIMO: 2		
3 SITUACIÓN DE DESEMPLEO	2 PUNTOS		
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.			
TOTAL AUTOBAREMO			

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

	. a,	de	de 2019
Fdo		N.I.F/NIE	



Decreto número: 2019/86

DECRETO

PROFESOR/A DE APOYO FORMACIÓN BÁSICA Requisito: Anexo I			
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 6 PUNTOS		
1.1 Por cada año completo de servicios prestados como formador/a de Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional) 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos.	Máximo 3 PUNTOS		
1.2 Por cada año completo de servicios prestados como formador en cursos de Garantía Social o educación de adultos en empresa pública o privada 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,032 puntos.	Máximo 2 PUNTOS		
1.3 Por cada año completo de servicios prestados como formador en empresa pública o privada en educación secundaria 0,20 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados.	Máximo 1 PUNTO		
4 SITUACIÓN DE DESEMPLEO MÁXIMO 2 PUNTOS			
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria. 2 puntos			
TOTAL AUTOBAREMO			

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la pres	sente declaración
a, de de	2019
FdoN.I.F/NIE	



Decreto número: 2019/86

DECRETO

FORMADOR/A DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN			
Requisito: Anexo I			
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 2 PUNTOS		
 1.1 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	2 PUNTOS		
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS		
2.1- Por mes de trabajos como formador en PROGRAMAS MIXTOS	0,2 ptos/mes MÁXIMO 3		
2.2- Por mes de trabajos como formador en la especialidad	0,1 ptos/mes		
en entidad pública o privada MÁXIMO: 2			
4 SITUACIÓN DE DESEMPLEO MÁXIMO 2 PUNTOS			
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no			
ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.			
TOTAL AUTOBAREMO			

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuació asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo d autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y l puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos op	ortund	s, firmo la pre	sente de	claración
	a,	de	. de	2019
Fdo		N.I.F/NIE		



Decreto número: 2019/86

DECRETO

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CEMENTERIO MUNICIPAL", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS	S:	N	OMBRE	<u>:</u>
Edad:	lad: Fecha de nacimiento: D.N.I.:			
Domicilio:				
Localidad:				Código Postal:
Teléfono:		Ema	il:	

EXPONE

- Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
- 2) Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.
- 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
 - Curriculum Vitae.
 - Anexo II, Autobaremación.
 - Fotocopia DNI.
 - Titulación académica.
 - □ Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
 - Certificado de vida laboral.
 - Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
 - Otros:

Es por ello, y para que conste a la Comisión Mixta de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado



Decreto número: 2019/86

DECRETO

incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.

- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2017 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2018.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos específicos de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del Programa referenciado.
- Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.
- Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.
- Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.
- Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.
- Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Pedro Muñoz a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- 2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- 3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuanta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

- Técnico/a-administrativo/a
- □ Formador/a en los módulos formativos:
 - □ MF0276 1
 - □ MF0869 1
 - □ MF0871 1
 - □ MF0872 1
 - □ MF0873 1



Decreto número: 2019/86

DECRETO

□ Profesor/a formación básica	
En, a	de de 2019
(Firma y D.N.I. del solicitante)	
Así lo manda y firma la Alcaldía-Presiden del presente documento.	ncia, en Pedro Muñoz en el día que figura al fina
LA ALCALDÍA.	ANTE MÍ, LA SECRETARÍA.